Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

dedentro, y fuera del Ayuntam.to y que no se deter-
minan con uniformidad a resolber si puede
actuar dho Molina como tal Ess.no del Num.o,
y Ayuntam.to con el Nombram.to ó cesion, de la
parte lexitima segun lo expresa la lizencia
Gral, ó Cedula de S. M.; que con los demas do-
cumentos tiene presentados; y asimismo
advirtiendo el S.or q.e dize, que de una y otra
parte se citan leyes q.e al parezer no se
combinan unas con otras, ni con la ex-
presada Cedula, ni haverse hecho presente
la orn, q.e se dize, q.e trata con toda claridad
de esta materia, habiendolo asi determinado
en el Ayuntam.to primero, q.e se zelebró en
el dia onze del corr.te mes: Deseando en todo
el mayor acierto desnudo de toda pasion, dize
le parecia lo mas comben.te se consulte a la
superioridad de donde dimana dha lizen-
cia Gral, y Zedula R.l, y en vista de las
contradiczioneS, y leyes que se citan, y demas
Docum.tos Ess.ra &.a aclaren la obscuridad
de tan encontrados parezeres, pues solo
traen a los q.e no hemos estudiado juri